



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Universalización de la salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 00000346 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 28 SEP 2020

VISTO:

Memorando N° 449-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, Carta N° 105-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, Carta N° 048-2020-/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-MAQM, Carta N° 106-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, Carta N° 107-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, Carta N° 010-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-GZC, Informe N° 802-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, proveído del 25 de setiembre del 2020; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución Gerencial Regional N° 00226-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, del 07 de agosto del 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura resolvió aprobar la reformulación del Expediente técnico del proyecto **"RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"**, con un valor referencial ascendente a S/ 13'981,390.37 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 37/100 SOLES), por el plazo de ejecución de 360 días calendario; y, el sistema de contratación a suma alzada.

Mediante Memorando N° 449-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, del 01 de julio del 2020, el Gerente Regional de Infraestructura, dispone a la Subgerente de Estudios y Proyectos, actualizar e implementar las partidas COVID-19 en el expediente técnico del proyecto **"RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"**.

Mediante Carta N° 105-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, del 11 de setiembre del 2020, la Subgerente de Estudios y Proyectos, designó al Arq. MIGUEL ANGEL QUEREVALU MEDINA, como Jefe del Proyecto **"RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"**.

Mediante Carta N° 048-2020-/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-MAQM, del 15 de setiembre del 2020, el Arq. MIGUEL ANGEL QUEREVALU MEDINA, remitió a la Subgerente de Estudios y Proyectos, el expediente técnico del Proyecto **"RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"**, determinando que el costo total de proyecto asciende a S/ 13'200,493.05 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 05/100 SOLES), con precios vigentes al mes de agosto del 2020, el cual incluye costo de ejecución de obra y el 4.40 % de Supervisión y Liquidación de Obra, detallado en el siguiente cuadro:



21

09



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Universalización de la salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000346 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 28 SEP 2020

VALOR DE LA OBRA FÍSICA	S/ 11'613,931.28
PLAN DE CONTINGENCIA	S/ 553,960.64
EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	S/ 476,602.13
Valor Total de ejecución de Obra	S/ 12,644,493.05
Gasto de Supervisión y Liquidación 4.40%	S/ 556,000.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	S/ 13'200,493.05

- ✓ Tiempo de ejecución : 12 meses (365 días calendario)
- ✓ Fuente de financiamiento : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.
- ✓ Modalidad de Contratación : Llave en Mano.
- ✓ Sistema de Contratación : A Precios Unitarios.

Mediante Carta N° 106-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, del 14 de setiembre del 2020, la Subgerente de Estudios y Proyectos, solicitó al Ing. JOSE LUIS GUTIERREZ DIAZ, la revisión del expediente técnico del proyecto **"RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"**, con Código Único de Inversiones N° 2432896.

Mediante Carta N° 107-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, del 14 de setiembre del 2020, la Subgerente de Estudios y Proyectos, solicitó a la Arq. GLENDA ZAPATA CAYCHO, la revisión del expediente técnico del proyecto **"RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"**, con Código Único de Inversiones N° 2432896.

Mediante Carta N° 010-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-GZC, del 18 de setiembre del 2020, suscrito por el Ing. JOSE LUIS GUTIERREZ DIAZ; y, la Arq. GLENDA ZAPATA CAYCHO, remiten a la Subgerente de Estudios y Proyectos, el informe de revisión del expediente técnico del proyecto **"RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"**, concluyendo y recomendando se apruebe el citado expediente técnico, cuyo monto asciende a S/ 12'644,493.05 (**DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 05/100 SOLES**), y gastos de supervisión de la obra ascendente a S/ 556,000.00 (**QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 SOLES**), con un plazo de ejecución de 365 días calendario, cuyo sistema de contratación es a Precios Unitarios.

Mediante Informe N° 802-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, del 24 de setiembre del 2020, la Subgerente de Estudios y Proyectos, remite al Gerente Regional de Infraestructura, el expediente técnico reestructurado del proyecto **"RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA**



70

09



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Universalización de la salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 00000346 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 28 SEP 2020

INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES", cuyo monto asciende a S/ 12'644,493.05 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 05/100 SOLES), y gastos de supervisión de la obra ascendente a S/ 556,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 365 días calendario, cuyo sistema de contratación es a Precios Unitarios.

Mediante proveído del 25 de setiembre del 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicitó al Área de Asuntos Legales, proyecte el acto resolutorio respectivo.

Finalmente, de conformidad con el art 16 numeral 16.1 de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expedientes técnicos, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva N° 006-2017, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el expediente técnico reestructurado del proyecto "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES", con código único de inversiones N° 2432896, con un valor referencial ascendente a S/ 12'644,493.05 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 05/100 SOLES), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, bajo el sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS; y, modalidad de contratación LLAVE EN MANO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INDICAR, que el costo total del proyecto "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES", es por el nuevo monto ascendente a S/ 13'200,493.05 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 05/100 SOLES), según el siguiente detalle:

Valor Total de ejecución de Obra	S/ 12,644,493.05
Gasto de Supervisión y Liquidación 4.40%	S/ 556,000.00



609

03



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

68

"Año de la Universalización de la salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000346 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 28 SEP 2020

COSTO TOTAL DEL PROYECTO	S/ 13'200,493.05
--------------------------	------------------

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Subgerencia de Estudios y Proyectos, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 Ing. Edwin Alfredo Boy Morán
 Reg. Cº 1460799
 GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



02/01/20

PROYECTO	PIA	RGR	DS N° 048-2020-EF	DS N° 057-2020-EF
2432896.RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES	4,480,689.00	0.00	8,737,922.00	746,716.00



MEMORANDO N° 1311 - 2020 / GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR-

SEÑORA : CPC. JACKELINE CORNEJO HIDALGO.
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN.

ASUNTO : ALCANZO REQUERIMIENTO PARA INICIO DE PROCEDIMIENTO
DE SELECCIÓN PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE
OBRA

REFERENCIA : a) Informe N° 1039-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG
b) Informe N° 220-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA
c) Informe N° 216-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA
d) Proyecto Denominado: "RECUPERACION DEL SERVICIO EDUCATIVO
DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N ° 098 EL GRAN CHILIMASA DEL
DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION
TUMBES".

FECHA : Tumbes 03 de Noviembre de 2020

Me dirijo a usted para saludarla cordialmente y a la vez manifestarle que mediante documento de la referencia a), el Ing. Juan Manuel Izquierdo Sanjinez, Sub Gerente de Obras alcanza el requerimiento definitivo para la **Contratación de los Servicios de una Consultoría de Obra para la SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA: "RECUPERACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 EL GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES".**

En tal sentido, se alcanza el requerimiento para la **Contratación de los Servicios de una Consultoría de Obra para la SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA: "RECUPERACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 EL GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**, razón por la cual solicito a usted se sirva derivar el presente a la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, para que se realicen los tramites consiguientes de acuerdo a Ley.

Atentamente;

JAPM.GR
C.c Archivo
03/11/2020


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Jimmy Alexander Pacheco Marchan
Reg. CIP. N° 77154
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
RECORRIDO
03 NOV 2020
N° REG: _____
HORA: 12:36 FOLIO: 2

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 000006345
(EN SOLES)

PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
EJECUTORA : 001 REGION TUMBES-SEDE CENTRAL [000936]

MES : NOVIEMBRE
FECHA DE DOCUMENTO : 04/11/2020
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
JUSTIFICACIÓN : PARA CONTRATACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA RECUP. SERV. EDUC. BASICA REGULAR I. E. N° 098 GRAN CHILIMASA AGUAS VERDES,
ZARUMILLA Y REGION TUMBES

FECHA APROBACION : 05/11/2020
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

N° DE DOCUMENTO 1190-2020/GRT.GRI.GR

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA	MONTO
PRG PRODIPRY ACTIA/OBR FN. DIVF GRPF	
META FF RB CGTT G SG SGD ESFESPD	

0001 INICIAL

0090 2432896 6000002 22 047 0010 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	556,000.00
0203 SUPERVISION DE OBRAS	556,000.00
3 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	556,000.00
6 GASTOS DE CAPITAL	556,000.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	556,000.00
2.6.8 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	556,000.00
2.6.8.1 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	556,000.00
2.6.8.1.4 OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	556,000.00
2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	556,000.00

TOTAL	556,000.00
TOTAL CERTIFICACION	556,000.00
TOTAL NOTA	556,000.00



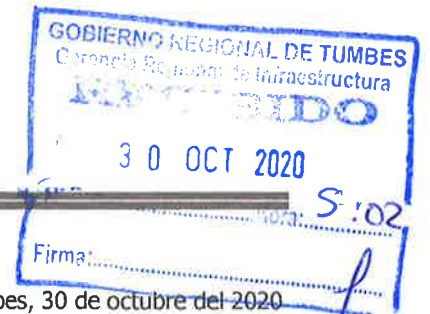
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
C.P.C. Antonio Puell Seminario
GERENTE REGIONAL DE PLANEACION PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

65



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE OBRAS

"Año de la Universalización de la Salud"



Tumbes, 30 de octubre del 2020

INFORME N° 1039 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG.-

SEÑOR : **Ing° JIMMY ALEXANDER PACHECO MARCHAN**
Gerente Regional de Infraestructura

ASUNTO: **ALCANZO REQUERIMIENTO DEFINITIVO - CONSULTORÍA DE OBRA: PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA**

REF.: a) Informe N° 220-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA
b) Informe N° 216-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA.
b) Proyecto: : **"RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGION TUMBES"**

Tengo a bien dirigirme a Usted, en atención al documento referencial b), hacer de su conocimiento que el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares CPC. Pedro Ubillus Agurto, comunica que se ha culminado la fase de Expresión de Interés N° 6365 **CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGION TUMBES"**, con la finalidad de que prosiga con el trámite correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°071-2018-PM Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios.

Que, en el Artículo 13° Requerimiento – del Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con cambios, aprobado por D.S. N° 071-2018-pcm, estipula: **"El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica. El requerimiento incorpora la absolución de las consultas técnicas presentadas por los proveedores.** El requerimiento no debe incluir exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonable e innecesario que limiten o impidan la concurrencia de los postores u orienten la contratación hacia uno de ellos. (..)".

En ese sentido, de acuerdo a lo comunicado mediante documento de la referencia a) y b), y en atención al proveído inserto al reverso de los documentos de la referencia a) y b), se alcanza el requerimiento definitivo para la **CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA: PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGION TUMBES,** los mismos que se anexan al presente a fin de que se prosiga según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Lo que informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Juan Manuel Izquierdo Sanjinez
SUB GERENTE DE OBRAS
Reg. CIP. N° 71562

JMIS.SGO
C.c Archivo
File de obra
30/10/2020

Nuevo Reg. Documento:	871943
Nuevo Reg. Expediente:	746545

64

64

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA:

**“RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA
INSTITUCION EDUCATIVA N°098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES,
PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES”**

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para: **LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: “RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES”.**

2. AREA QUE REQUIERE LA CONTRATACION

Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes.

3. FINALIDAD PUBLICA

Contratar los servicios para **LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: “RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES”** y que se encuentre conforme a lo establecido en el expediente técnico elaborado en las bases del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 004-2019-GRT-CS-PRIMERA CONVOCATORIA, las cuales rigen como metas específicas a la presente convocatoria.

4. OBJETO

El objeto del presente es la contratación de una persona natural o jurídica que se encuentre con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores RNP, en el Capítulo de Consultor de obras, para que sea el responsable de **LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: “RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES”.**

5. NORMAS Y REGLAMENTOS

- La ejecución de la presente consultoría de obra deberá realizarse de acuerdo con los dispositivos legales y normas técnicas vigentes, que se indican a continuación:
- Artículo 02° de la Constitución Política del Perú (31-10-93), según el cual es derecho de toda persona gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida y con respeto a los Recursos Naturales.
- Decreto Legislativo N° 1354 ley que modifica a la Ley N° 30556, respecto a la implementación del Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios.
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, con el cual aprueban el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.



- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Ley N° 30880 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2019.
- Ley de Recursos Hídricos"- Ley N° 29338, Reglamentos y modificatorias.
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)
- Ley N° 30556, aprueban disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad de la Reconstrucción con Cambios.

6. VALOR REFERENCIAL DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El valor referencial asciende a S/536,000.00 (Quinientos treinta y seis mil con 00/100 soles), no siendo este limitativo pudiendo el Órgano Encargado de las Contrataciones dentro de sus funciones reglamentarias determinarlo mediante el Estudio de Mercado utilizando el sistema de contratación numeral 4: TARIFAS y SUMA ALZADA, bajo el siguiente detalle:

PRESUPUESTO

Servicio de Consultoría de Obra para: LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	IND. PART.	TIEMPO MES
SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA				
1.00	Jefe de Supervision - Supervisor de Planta			
1.01	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Persona	1.00	12.00
2.00	Especialista de la Supervision			
2.01	Especialista en Estructuras	Persona	1.00	12.00
2.02	Asistente del Jefe de Supervision	Persona	1.00	12.00
3.00	Servicios Varios			
3.01	Topografia (Incluye ensayos de laboratorio, Utiles de Escritorio y equipamiento de oficina)	GBL	1.00	
3.02	Protocolo de Bioseguridad	GBL	1.00	
LIQUIDACION TECNICA DE LA EJECUCION DE OBRA				
4.00	Jefe de Supervision - Supervisor de Planta			
4.01	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Persona	1.00	1.00

7. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

Los servicios de consultoría incluirán como plazo de ejecución de Cuatrocientos Veinticinco 425 días calendario. El plazo correspondiente a la supervisión en la ejecución de obra Trecientos Sesenta y Cinco (365 días calendario) y el plazo para trámite de recepción de obra, informe final, levantamiento de observaciones si las hubiera, y la Liquidación Técnica Sesenta (60 días calendario), siendo El PLAZO del servicio de Supervisión materia de la presente, de la siguiente manera:

PLAZO DE EJECUCION DE LA CONSULTORIA	
META	DIAS
SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA	365
RECEPCION, REVISION E INFORME DE LA LIQUIDACION DE LA OBRA	60
TOTAL	425

8. SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación es por TARIFAS Y SUMA ALZADA.



- TARIFAS : SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA
- SUMA ALZADA : REVISIÓN E INFORME DE LIQUIDACIÓN

9. ALCANCES DEL SERVICIO:

Se requiere del Servicio de Consultoría indicado en el rubro precedente, para lo cual debe seleccionar a la persona natural o jurídica, que prestará sus servicios correspondiente a **LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**, velando por el correcto cumplimiento del expediente técnico y el proceso constructivo de la obra, recomendando soluciones apropiadas para resolver cualquier problema técnico, económico o contractual que pudiera presentarse asegurando el fiel cumplimiento del contrato.

10. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR

10.01 DE LA EJECUCIÓN DE OBRA

A continuación, se presenta una relación de las actividades del Supervisor de la Ejecución de la Obra sin que sea limitativa debiendo el Contratista / Consultor considerar en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades para enriquecer su servicio.

10.01.1 Actividades previas a la ejecución de las obras

- Asegurar se respete la concepción del Proyecto Original (Diseño).
- Estudiar, analizar y conocer el Expediente Técnico de Obra (Estudios Definitivos) y de ser el caso, formular oportunamente las recomendaciones, complementaciones y/o modificaciones que considere indispensables al Diseño y que mejoren la calidad.
- Oportuna verificación de la disponibilidad de las canteras y botaderos; para cuyo efecto, requerirá opinión a la Entidad, para su respectiva aprobación.
- Participar en la entrega del Terreno al ejecutor de Obra o Contratista.

10.01.2 Actividades previas a la ejecución de las obras

- Asegurar se respete la concepción del Proyecto Original (Diseño).
- Oportuna verificación de la disponibilidad de las canteras.
- Participar en la entrega del Terreno al ejecutor de Obra o Contratista.

Cuando en los casos distintos a los adicionales de obra, se produzcan variaciones en el plazo de ejecución de obra o variaciones en el ritmo de trabajo de la obra, autorizadas por El Gobierno Regional y siempre que impliquen mayores prestaciones en la supervisión que resulten indispensables para el adecuado control de la obra, El Gobierno Regional de Tumbes abonará al supervisor el pago de honorarios por tal prestación, los mismos que no superan el 15% del monto contratado, los que serán obtenidos de dividir el monto del contrato entre el plazo contractual de la prestación de la supervisión (425 días), multiplicado por el plazo ampliado de ejecución de la obra autorizado por la Entidad.

En los casos que se generen prestaciones adicionales, en la ejecución de la obra, se aplicará para la prestación de la supervisión lo dispuesto en el artículo N°198° y 199° del Reglamento, según corresponda.

10.01.3 ALCANCES DEL SERVICIO:

El supervisor suministrará totalmente el servicio de consultoría, necesarios para la supervisión de la ejecución de la obra y hasta la liquidación de consultoría efectuada, así como la Liquidación de la Obra.



El supervisor asumirá la responsabilidad total por la supervisión de todas las actividades antes señaladas, efectuadas por la persona natural o jurídica contratada, para este fin, la supervisión no tiene carácter limitativo, los servicios comprenderán todo lo relacionado con supervisión, inspección, control técnico, control económico y administrativo, control en la prevención de riesgo (seguridad) y medio ambiente de todas las actividades a ejecutarse en la obra materia de la supervisión.

Corresponde a la supervisión revisar, evaluar y emitir informes respecto al proceso de ejecución de la obra de acuerdo al expediente técnico, especificaciones técnicas y planos debiendo para ello contar con su equipo técnico con los servicios de otros profesionales acorde a la especialidad y obra a supervisar, los mismos que se encuentra indicados en los requerimientos estratégicos de la prestación.

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Supervisor, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros para la supervisión y control se obliga a:

- Supervisar correctamente la ejecución de la obra, movilización y utilización de equipos mecánicos que el contratista presente a la entidad, la adquisición de materiales e insumos, los calendarios de avance de obra, los presupuestos adicionales y/o deductivos a que hubiere lugar. Estos calendarios revisados y de ser el caso corregidos y/o modificados serán aprobados con la suscripción de los documentos por el representante del contratista y de la supervisión.
- Revisar la solicitud y controlar la utilización del adelanto directo y el adelanto de Materiales para la Obra, que se entregara al contratista y/o ejecutor de la obra, de ser el caso, cuyo propósito es la movilización de equipos y gastos iniciales, para la ejecución del contrato de obra. Controlar la calidad de los materiales que se emplearan en la obra, así como su correcto traslado, almacenamiento y utilización durante el desarrollo de la obra.
- Ejecutar de manera integral el control, fiscalización y supervisión de la obra verificando diariamente y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los planos, especificación es técnicas y en general con toda la documentación que conforma el expediente técnico, en conformidad con las normas de construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones, Normas Técnicas peruanas, Normas Ambientales, Normas y Reglamentos para la prevención de Riesgos (Seguridad), Medio Ambiente y Otras Normas Aplicables.
- Controlar el avance de obra a través de un programa PERT-CPM y/o Diagrama de Barras (Gantt), con el Detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión.
- Ejecutar el control físico económico y contable de la obra, efectuando detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de obra ejecutada, mediante la utilización de programas. Paralelamente a la ejecución de la obra, el supervisor ira ajustando los Metrados de cada valorización con el fin de contar con los Metrados realmente ejecutados correspondientes a cada una de las partidas que forman parte del presupuesto, así como ir progresivamente practicando la pre liquidación de obra, y así contar con Metrados finales y planos post construcción, casi paralelamente con el avance de la obra. Estos deberán ser presentados en el Acta de Recepción y Deberán ser firmados por la Residencia y el Supervisor.
- Supervisar el cumplimiento del Reglamento de Seguridad y las Normas de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Ocupacional de todo el personal directo e indirecto involucrado en la obra, así como la prevención de riesgos y daños que se pueden producir a terceros durante la ejecución de la obra. El



control deberá ser en todo momento lo que implica la supervisión durante los turnos de trabajos y cuando la necesidad de la obra lo amerite.

- Inspeccionar y verificar de forma permanente la calidad y cantidad de los materiales y equipos, así como el control físico de los mismos, presentando en los informes correspondientes, su inventario detallado y actualizado. Deberá, además, llevar un control especial e informar a la Entidad sobre la permanencia en la Obra del Personal Técnico, los Equipos y Maquinas del contratista.
- Preparar informes mensuales para presentarlos a la entidad dentro de los plazos establecidos en la normativa, los cuales deberán indicar detalladamente los avances físicos, económicos, administrativos y otros, los problemas presentados y las soluciones adoptadas, las lecciones aprendidas, así como el informe por parte de los especialistas de la supervisión, los cuales asistirán al Jefe de Supervisión. Durante el Tiempo de Ejecución de la Obra.
- Realizar y supervisar en campo y en gabinete los ensayos y pruebas de laboratorio que se efectuasen a los materiales, equipos, instalaciones de la Obra, dando su conformidad y en caso necesario proponer alternativas y/o soluciones con la conformidad del proyectista.
- Revisar, verificar y ejecutar los trazos y niveles topográficos en general del área destinado a la construcción de la edificación.
- Durante las etapas de la obra tales como: Ejecución de Obra y Recepción de Obra, el supervisor tomara en cuenta para dichas etapas la conservación y medidas ambientales exigidas y descritas en el estudio de impacto ambiental, especificaciones técnicas del proyecto, manual ambiental y guía de supervisión ambiental de la OPS, disposiciones y normas emitidas por DIGESA, y otras aplicaciones.
- Recomendar asesorar a la entidad en lo referente a procesos constructivos, emitir pronunciamiento y recomendaciones sobre los aspectos que proponga la residencia.
- Elaborar y presentar oportunamente los informes mensuales, informe final, informes y/o expedientes sobre adicional, deductivo y ampliaciones de plazo y otros durante el periodo previsto durante la normatividad que rigen los contratos de ejecución de obra.
- Verificar que la profundidad de las excavaciones para cimentaciones, llegue a las cotas establecidas en los planos y establecer la conformidad de la calidad e instalación de los materiales, a ese nivel, con los previstos del estudio de suelos.
- Verificar las especificaciones y fichas técnicas, de los elementos que conforman la mezcla de concreto, dando su conformidad y en caso necesario proporcionar alternativas y soluciones.
- Controlar la colocación de encofrados.
- Controlar la colocación de armadura de refuerzo, medios de protección, ductos, etc. Según especificaciones del proyecto.
- Efectuar el control en la elaboración y curado del concreto utilizado en la obra y realizar las pruebas necesarias para verificar dicha etapa.
- Revisar los protocolos y pruebas de las instalaciones eléctricas, instalaciones electromecánicas, instalaciones sanitarias, instalaciones de telecomunicación,



ductos tuberías, canalizaciones y otras instalaciones que quedaran dentro los muros y techos y de ser el caso proponer dichos protocolos.

- Supervisión y control de calidad en los trabajos de instalación y montaje de las puertas y ventanas.
- Supervisión y control de calidad y culminación de los trabajos en los acabados de interiores y exteriores, pintura de paredes, techos, pórticos, etc. Pintura de barandas y otros.
- Supervisión y control de calidad de los trabajos referente a las instalaciones eléctricas en general (fuerza e iluminación), señales débiles (comunicación), e instalaciones del sistema de cómputo (data).

10.01.4 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR:

- A continuación, se presenta una lista de las actividades del supervisor, sin que sea limitativa debiendo los postores proponer en mayor amplitud y detalle su propia relación de sus actividades para enriquecer su propuesta.
- Participar en la Entrega de Terreno, apertura del cuaderno de obra, supervisar y controlar las instalaciones, los equipos de construcción, el laboratorio y personal del Contratista.
- Solicitar, revisar y aprobar el Plan de trabajo, así como los diseños de ejecución y métodos de construcción propuestos por el contratista.
- Constatar el replanteo general de la Obra y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción.
- Supervisar la ejecución de los trabajos de conformidad con los planos Especificaciones Técnicas y demás documentos que conforman el expediente técnico de la obra, en concordancia con la reglamentación vigente.
- Programar y coordinar reuniones periódicas con el Contratista y la Entidad.
- Realizar, supervisar, verificar y garantizar las pruebas de control de calidad de materiales y de las etapas constructivas.
- Interpretar, opinar y concluir sobre los resultados de los ensayos de laboratorio y campo que se hayan efectuado por parte del contratista así mismo presentar los ensayos y pruebas de verificación realizados por cuenta de la supervisión.
- Ejecutar pruebas de control de calidad de los trabajos que sean necesarios y/o requeridas durante la ejecución de las obras, así como pruebas de verificación de materiales y etapas constructivas.
- Sostener con los funcionarios de la Entidad una permanente comunicación sobre el estado de las obras y el desarrollo del contrato.
- Valorizar mensualmente las obras ejecutadas según presupuesto contratado y los reintegros que les corresponde, así como de los presupuestos adicionales y/o deductivos si fuera el caso, sustentándolos con la documentación técnico-económica que los respalde (memoria descriptiva, sustento de Metrado, resumen de ensayos, etc.)
- Supervisar y controlar todas las actividades directas e indirectas desarrolladas durante la obra, así como la gestión desarrollada para la Prevención de Riesgos (Seguridad) con la totalidad de trabajadores, peatones, transeúntes y



la prevención de daños a terceros. Así mismo, deberá supervisar, controlar y verificar que el Contratista de la obra mantenga actualizada las planillas del personal, vigencia de todas las pólizas de Seguros contra accidentes y daños a terceros, durante la ejecución de las obras, hasta la recepción final.

- Supervisar y controlar todas las actividades directas e indirectas desarrolladas durante la obra, referente a la gestión de Medio Ambiente. Dispondrá y coordinará los procesos para la eliminación de interferencias físicas en el terreno, a cargo del Contratista de la obra, manejo de residuos sólidos, polución y otros.
- Preparar los informes de Avance mensual, quincenal y Avance de Liquidación de Obra.
- Preparar y remitir informes especiales para la Entidad, cuando este los requiera o las circunstancias lo determinen.
- Absolver las consultas del Contratista y/o ejecutor de obra y evaluar las ampliaciones de plazo y adicionales al Contratista, dentro de los plazos previstos por las normas vigentes.
- Asesorar a la Entidad en controversias con el Contratista y/o terceros.
- Ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o inconveniente que perjudique a su juicio la buena marcha de la obra, así como el retiro de materiales o equipo defectuoso o de mala calidad.
- Preparar oportunamente, de acuerdo a los plazos y requisitos establecidos de la normatividad vigente, los expedientes técnicos que involucren presupuestos Adicionales y/o Deductivos de obra a que hubiera lugar, para su presentación y trámite para su aprobación ante la Entidad.
- Tramitar con su opinión, y en el más breve plazo los reclamos y/o planteamientos del Contratista de la obra que excedan de su nivel de decisión y que a su juicio merezcan la elaboración de un expediente destinado a culminar en una resolución o acto administrativo.
- Antes de la recepción de Obra el Contratista deberá haber presentado al Supervisor los Planos Post Construcción de la Obra (los que reflejaran fielmente el estado final de la obra) Metrados finales y la memoria descriptiva valorizada y catálogos y manuales del equipamiento integral para su revisión.
- El Supervisor revisará y dará conformidad a dichos documentos los que presentaran a la Comisión de Recepción durante la etapa de recepción de Obra.
- El Supervisor dentro de los (5) días calendario de la solicitud del Contratista para la Recepción de la Obra, dará cuenta de este periodo a la ENTIDAD con su opinión clara y precisa, sobre el término o no de la Obra y en qué fecha se produjo el término de la misma y de ser el caso informará sobre las observaciones que tuviera al respecto.
- Al término de la Obra, inspeccionará minuciosamente toda la obra verificando su culminación y supervisando las pruebas si las hubiera.
- El supervisor procederá a la medición final de acuerdo a los trabajos ejecutados, por el sistema de Suma Alzada, en función de las partidas presupuestadas. Los Metrados post-construcción de la Obra deberán estar suscritos por el Supervisor y el representante legal de la Supervisión y asimismo por el representante del Contratista.



- Participar en el acto de recepción de obra y asesorar efectuando las mediciones y pruebas convenientes, tomando nota de las observaciones de la Comisión a fin de exigir la inmediata subsanación por parte del Contratista. El comité de Recepción junto el Contratista, verificara el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y efectuar las pruebas que sean necesarias para comprobar la calidad de la obra terminada.
- Culminada la verificación se levantará un acta que será suscrita por los miembros del Comité de Recepción y el Contratista. En el acta se incluirá las observaciones si las hubiera.
- De no existir observaciones se procederá a la Recepción final de la obra, teniéndose por concluida en la fecha indicada por el Contratista en el Cuaderno de Obra, salvo sustento del Supervisor en contrario.
- El supervisor mantendrá informado a la ENTIDAD del levantamiento de observaciones, subsanadas las observaciones, el Contratista solicitará a Recepción Final de la obra y su equipamiento. El Comité de Recepción verificara la subsanación de observaciones formuladas en el acta.
- El Supervisor revisará y dará conformidad a la liquidación del contrato de obra presentada y suscrita por el representante legal del Contratista remitida a la ENTIDAD, conjuntamente con la liquidación del contrato de supervisión y el informe final dentro del plazo máximo de los treinta (10) días calendario siguiente a la fecha de Recepción de Obra.
- Elaborar el informe Final y presentar la liquidación de contrato de Supervisión para aprobación de la Entidad.
- Aprobar en coordinación con la ENTIDAD las normas, protocolos y procedimientos de seguridad propuestas por el Contratista y verificar en todo momento su eficacia, dictando órdenes de suspensión de las operaciones o trabajos que entrañen peligro para las personas o propiedades, autorizando su prosecución cuando los Contratistas hayan adoptado todas las medidas de seguridad aconsejables.
- Controlar la utilización de implementos de seguridad por parte del personal que realiza los trabajos de excavaciones, trabajos en altura, trabajos de soldadura, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias y demás que sean necesarios, con el objetivo de proteger la vida del personal y trabajador y personas que ingresen a la obra.
- Control de la seguridad de la obra, exigiendo la señalización interior y exterior correspondiente.
- Verificar si el Contratista ha previsto la información de los trabajos a los usuarios y al personal que labora en la obra, mediante comunicados escritos o charlas técnicas.
- Exigir al contratista la presentación de informes sobre accidentes y hechos que determinen o puedan determinar perjuicios a terceros y propiedades o puedan ocasionar daño a las mismas, sin perjuicio de los informes que deberá presentar por su parte, así como verificar y evaluar los daños cuando estos se produzcan.
- Controlar el cumplimiento adecuado de los protocolos de bioseguridad, asegurando la implementación de equipos e instrumentos de protección a los trabajadores y el debido acondicionamiento en el lugar de la obra y de ser el caso también los campamentos de los trabajadores. Garantizando la salud de todos los trabajadores en obra.
- El supervisor y su equipo técnico deberá realizarse la prueba rápida del covid-



19 antes de empezar la obra y durante la ejecución de la misma, el intervalo de tiempo será de acuerdo a los protocolos de bioseguridad aprobados.

- El supervisor y su equipo técnico deben ejecutar y monitorear el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad aprobados.

10.01.5 RESPONSABILIDAD DE LA SUPERVISION:

- EL SUPERVISOR será responsable de la calidad de los resultados de los servicios que preste, así como la idoneidad del personal a su cargo y de velar que la obra se ejecute con óptima calidad.
- EL SUPERVISOR será responsable de la supervisión de los materiales, etapas constructivas, planes de seguridad, plan de desvío vial y todo en lo referente a todas las actividades contempladas para la ejecución de la obra, elaboración de la liquidación final de la obra y lo indicado en el Contrato.
- Es responsabilidad del SUPERVISOR controlar el cumplimiento de los Programas de Avance de Obra, exigiendo al Contratista de la obra que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento. Asimismo, exigir al Contratista de obra el cumplimiento del plan de desvío aprobado por las entidades competentes en concordancia con las normas de seguridad medio ambiente e higiene industrial.
- Ejercer un control permanente sobre la vigencia de las Cartas Fianzas del Contratista y/o ejecutor de obra, comunicando a la ENTIDAD los vencimientos con un mes de anticipación.
- Es responsabilidad del SUPERVISOR emitir opinión sobre la tramitación de prestaciones adicionales y la necesidad de elaboración, aprobar y tramitar a la ENTIDAD la presentación oportuna de los Expedientes y Presupuestos Adicionales o Deductivos que se originen. Estos presupuestos deben ser suscritos y avalados por el jefe de la Supervisión y el representante del Contratista de la obra.
- EL SUPERVISOR debe mantener un control permanente sobre los Adelantos de Materiales y/o Directo otorgados al Contratista de la obra, de ser al caso, lo que se reflejara tanto en las valorizaciones como en los ajustes de los montos de las Cartas Fianzas.
- Es responsabilidad del SUPERVISOR que la Amortización del Adelanto Directo otorgado al contratista, se efectuó regularmente en las valorizaciones mensuales de la Obra, controlando que el adelanto sea amortizado totalmente en las valorizaciones correspondientes, dentro del Plazo vigente de ejecución de la Obra. Lo señalado implica el control de la renovación de las Cartas Fianzas por el adelanto en efectivo.
- El SUPERVISOR dentro de los alcances del rol contractual que le ha correspondido desempeñar, será legalmente responsable por el periodo de siete (7) años o lo indicado en el contrato según la normatividad vigente, a partir de la finalización de sus servicios.
- El Supervisor queda obligado a responder a la ENTIDAD, a la brevedad de todos los requerimientos que le sean efectuados durante el periodo de responsabilidad por la ejecución de la Obra, según lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado.
- En el caso de Consorcio, las empresas integradas son solidariamente responsables frente a la Entidad.
- Las sanciones por incumplimientos que se aplican al SUPERVISOR comprenden no solamente a las establecidas en estos Términos de



Referencia y en el Contrato, sino además las que conforme a ley le corresponden, para lo cual la ENTIDAD iniciara acciones judiciales pertinentes de su caso.

- El SUPERVISOR no tendrá autoridad para exonerar al Contratista de la obra de ninguna de las obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra a no ser así que medie autorización escrita y previa de la ENTIDAD.
- Por ningún motivo el SUPERVISOR valorizara una obra adicional en la planilla de la Obra principal. En el caso que la obra requiera de prestaciones adicionales, serán con previa autorización de la Entidad.

10.01.6 PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE EJECUCION DE OBRA:

El supervisor adoptara los acontecimientos necesarios para efectuar un efectivo control técnico de las actividades del contratista en cumplimiento de las normas técnicas de construcción vigente, especificaciones técnicas y el contrato. En su propuesta técnica el supervisor con pleno conocimiento, propondrá pruebas y ensayos complementarios que juzgue necesarios, sin que ello impida la adopción de nuevas pruebas, según el desarrollo de la construcción.

Los laboratorios donde se desarrollen los ensayos no rutinarios deberán contar con la aprobación del supervisor.

El supervisor debe exigir al contratista la presentación de ensayos que garanticen la calidad del concreto elaborado y colocado por el contratista en tal sentido los resultados finales de los ensayos realizados en el concreto deben cumplir obligatoriamente con las especificaciones técnicas del expediente técnico y los parámetros para la aceptación del concreto colocado señalados en el reglamento nacional de edificaciones.

El supervisor está obligado a elaborar un informe técnico que señale la metodología empleada en cada ensayo, así como sus correcciones, resultados, recomendaciones y conclusiones. Este informe será presentado a la entidad y se incluirá en el informe de situación de la obra; que presenta el supervisor anticipadamente a la comisión de recepción y será requisito indispensable para la Recepción de la Obra. El informe incluirá el análisis y resultado estadístico de los ensayos comparados con los parámetros o requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas.

10.01.7 REQUERIMIENTO MINIMO CON LO QUE DEBE CONTAR EL POSTOR:

Los recursos mínimos indicados a continuación serán de cumplimiento obligatorio:

GENERALIDADES:

El Consultor deberá contar con la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia y en su Propuesta Técnica.

El Consultor a través del Jefe de la Supervisión, con residencia permanente en la Obra (para el caso de la Obra), actuará como representante de la Entidad ante el Contratista, y en tal sentido, cumplirá las siguientes funciones:

- a) Velar por el estricto cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y además documentos contractuales durante la ejecución de la Obra, tomando oportunamente las decisiones pertinentes de acuerdo a los dispositivos reglamentarios vigentes.



- b) Atender, en plazo razonable, todos los informes solicitados por la Entidad.
- c) Atender a los funcionarios de la Entidad, que visiten la Obra en lo que respecta a informes y documentación que soliciten

Todo el personal asignado a la Supervisión de Obra, deberá ser con carácter de dedicación exclusiva por el tiempo y en la oportunidad señalada en la Propuesta Técnica.

El personal del Consultor deberá observar en todo momento las normas de seguridad vigentes en la obra, debiendo todo el personal estar provistos de cascos, chalecos, botas, guantes, etc.

Los recursos humanos del Consultor deberán presentar aptitudes personales favorables: buenas interrelaciones personales para la relación en equipo; buena capacidad de análisis y decisión; pro actividad y actitud positiva; buena salud física y mental, dinamismo y responsabilidad; y trabajo a presión.

10.01.8 Actividades de Operación Inicial, Recepción de la Obra, Informe Final, revisión de la Liquidación de Obra y presentación de la Liquidación de Contrato de Supervisión.

1. El Supervisor dentro de los cinco (5) días calendario de la solicitud del Contratista para la Recepción de la Obra, dará cuenta de este pedido a la Entidad, con una opinión clara y precisa sobre si terminó o no la Obra y en qué fecha se produjo el término de la misma; y de ser el caso informará sobre las objeciones pendientes que deberá levantar o subsanar el Contratista.
2. En caso que el Supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad designará el Comité de Recepción, dentro de un plazo máximo de siete (07) días calendario de recibida la comunicación del Supervisor.
3. Los Metrados post - construcción de la Obra, deberán estar firmados y sellados por el Jefe de Supervisión y/o el representante legal del Supervisor y asimismo por el representante legal del Contratista y/o ingeniero residente.
4. Los resultados deben plasmarse en un cuadro explicativo en que consten los Metrados contractuales.
5. A los 10 días de culminado el plazo contractual, el contratista deberá presentar al Supervisor los Planos Post Construcción (los que reflejarán fielmente el estado final de la construcción) y la Memoria Descriptiva Valorizada, para su revisión y conformidad.
6. El Supervisor revisará y dará conformidad a la Memoria Descriptiva Valorizada, Metrados Finales y Planos post – construcción presentados por el Contratista. El Supervisor remitirá la documentación a la Entidad, debidamente firmada y sellada por el Jefe de Supervisión y/o el representante legal del Supervisor y asimismo por el representante legal del Contratista; también incluirá la declaración jurada de haber supervisado y observado las disposiciones técnicas y legales durante la construcción de la obra.
7. El Comité de Recepción junto con el Ejecutor y la Supervisión procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los Planos y Especificaciones Técnicas y Ambientales, en un plazo no mayor de veinte (20) días calendario de realizada su designación.
8. Culminada la verificación se levantará un acta que será suscrita por los miembros del Comité de Recepción, el Contratista o su Residente y el Supervisor, en el Acta se incluirán las observaciones, si las hubiera.
9. De no existir observaciones, se procederá a la Recepción Final de la obra, dándose por concluida en la fecha indicada por el Contratista en el Cuaderno de Obra, salvo sustento del Supervisor en contrario.
11. Subsanaadas las observaciones, el Contratista solicitará la Recepción Final de la Obra.



- El Comité de Recepción verificará la subsanación de observaciones formuladas en el Acta.
12. La Liquidación Final del Contrato de Obra, se realizará dentro del plazo de sesenta (60) días calendario o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo de ejecución de la obra, el que resulte el mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. El Supervisor revisará dentro del plazo de diez (10) días calendario de presentada la Liquidación por el Contratista, pronunciándose, ya sea observando la liquidación presentada por el Contratista o de ser el caso elaborando otra, o dará conformidad a la Liquidación Final de contrato de obra presentada, esta deberá estar firmada y sellada por el representante legal del Contratista y Supervisor, remitiéndose a la Entidad para su aprobación.
 13. Una vez que la Liquidación Final del Contrato de Obra haya quedado consentida, la Entidad procederá a emitir la Resolución correspondiente aprobando la Liquidación Final del Contrato de Obra.
 14. El Informe Final que presentará el Supervisor deberá ser entregado dentro de los 60 días calendario siguiente a la Recepción de Obra.
 15. El Informe Final incluirá recomendaciones para la conservación de las Obras, incluyendo la alternativa de mantenimiento general y específico para la Obra Civil y de los Equipos que en la Obra se hayan Adquirido para tal fin.
 16. Toda discrepancia respecto a la Liquidación de Obra se resolverá según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en el Reglamento de la Ley 30225 de Contrataciones del Estado DS N° 350-2015-EF. En este caso el Supervisor efectuará nueva liquidación, en concordancia a lo que se resuelva, dentro de los 15 días calendario siguiente a la fecha en que la Entidad le comuniquen el Acta de Conciliación o Laudo Arbitral
 17. El Supervisor presentará la Liquidación Final del Contrato de Supervisión dentro de los diez (10) días calendarios posteriores a la presentación de la Liquidación Final del Contrato de Obra, la misma que deberá ser aprobada por la Entidad, previa revisión, corregida y/o modificada según sea el caso. Precisándose que el Servicio de Supervisión se efectuará bajo el Sistema de SUMA ALZADA, reconociéndose los servicios efectivamente prestados, en personal y servicios; en el caso de los servicios deberán tener conformidad y verificación por parte de la Entidad.

10.01.9 Responsabilidad Del Supervisor

- El Supervisor, será responsable de los alcances contractuales que le ha correspondido desempeñar, durante el periodo de un (01) año contados a partir de la finalización de sus servicios, (recepción de la Obra) según lo dispuesto Artículo 40° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- El Supervisor será responsable de la calidad de los servicios que preste, de la idoneidad del personal en su cargo y de velar que las obras se ejecuten con óptima calidad técnica y ambiental.
- El Supervisor será responsable del control físico y verificación topográfica de la obra, de la verificación y control de calidad de las Obras, realizando las pruebas de control requeridas, sin limitar la responsabilidad del Contratista.
- El Supervisor será responsable de hacer cumplir las medidas de mitigación previstas para la conservación del Medio Ambiente y que están indicadas en el Expediente Técnico de Obra.
- El Supervisor será responsable de la entrega de las Valorizaciones, revisión de la Liquidación Final de Obra, de la administración del Contrato en los plazos y condiciones fijados.
- Es responsabilidad del Supervisor controlar el cumplimiento de los Programas de Avance de Obra y exigir al Contratista que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento. Asimismo, exigir al Contratista el fiel cumplimiento de las normas de seguridad e higiene industrial y/o laboral, inspeccionar y disponer las acciones en relación a los inmuebles aledaños



y/o comprendidos en el área de influencia de obra, a fin de que no sean afectados. También adoptar las precauciones necesarias para evitar que el tránsito de las maquinarias, el uso de explosivos o materiales inflamables entre otros aspectos, produzcan inconvenientes o daños en la propiedad de terceros.

- Ejercer un control permanente sobre la vigencia de las Cartas Fianza del Contratista, comunicando a la Entidad los vencimientos con suficiente anticipación.
- El Supervisor deberá mantener un control permanente sobre los Adelantos por Materiales otorgados al Contratista, lo que se reflejará tanto en las Valorizaciones como en los ajustes de los montos de las Cartas Fianzas.
- Es responsabilidad del Supervisor que la Amortización del Adelanto en Efectivo otorgado al Contratista se deduzca regularmente en las Valorizaciones Mensuales de la Obra; controlando que el adelanto sea amortizado totalmente, en las Valorizaciones correspondientes, dentro del Plazo vigente de ejecución de la Obra.
- Las sanciones por incumplimiento que se aplican al Supervisor comprenden no solamente las establecidas en estos Términos de Referencia y en el Contrato, sino además las que conforme a las Leyes vigentes le puedan corresponder.
- 11. El Supervisor, será responsable de todos los Beneficios Sociales del personal que labora en los servicios de Supervisión, estando la Entidad exceptuado de toda reclamación de pagos, incluyendo lo referido a los conceptos por servicios / gastos que efectuó el Supervisor.
- 12. En el caso de Consorcios formado por el Supervisor, todos los participantes son solidariamente responsables ante la Entidad.
- 13. Respecto a la documentación obrante en su poder relacionada con la OBRA, el Supervisor se compromete en forma irrevocable a no disponer ni hacer uso de ella en ningún momento, para fines distintos a los de la obra, ni después de la recepción de la misma, sin que medie autorización expresa otorgada por la Entidad.
- 14. Mantenimiento de Archivo General del Proyecto. - El Supervisor de Obra mantendrá, en sus oficinas de campo y oficina central, los archivos completos de la documentación Técnico – Económica de la Obra, conforme esta se vaya desarrollando.
- Los archivos contendrán la historia de la Obra, el ordenamiento y listado de todos aquellos cambios en Especificaciones, Metrados o características que hayan sido necesarias durante la ejecución por sugerencias del proyectista o Supervisor de Obra. Igualmente llevara un archivo adecuado de la correspondencia cursada entre el Supervisor de Obra, Ejecutor de Obra o Contratista, y la Entidad, así como el control de valorizaciones, control topográfico y de todas aquellas actividades que hayan sido descritas anteriormente, incluyendo además el resultado de los análisis y pruebas efectuadas en laboratorio de suelos y materiales de construcción, entre otros aspectos.
- El Supervisor de Obra preparara además un registro topográfico de la ejecución de la obra debidamente catalogada en álbumes con indicaciones sobre el problema o incidencias ocurridas en la ejecución de la obra.
- 15. Protección de la propiedad de Terceros. - El Supervisor de Obra inspeccionará y dispondrá las acciones en relación a los inmuebles aledaños y/o comprendidos en el área de influencia de la obra, a fin de que no se vean afectados.
- El Supervisor de Obra comprobará las necesidades de apuntalamiento, calzaduras, muros de contención o cualquier otra acción que sea necesaria para evitar accidentes o demandas de terceros relacionadas con la obra.
- Así mismo exigirá que el Ejecutor de Obra o contratista adopte todas las precauciones necesarias para evitar que el tránsito de las maquinarias, el uso de explosivos o materiales inflamables entre otros aspectos produzcan inconvenientes o daños en la propiedad de terceros.



10.01.10 Recursos Que Proporcionara La Entidad Con Otros Sectores

La Entidad proporcionará apoyo al Supervisor en las coordinaciones que realice éste con otros sectores, para la ejecución de la Obra. Entregándole además la información necesaria del Expediente Técnico de Obra.

10.01.11 DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL CONSULTOR COMO RESULTADO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El Supervisor deberá presentar a la Entidad la siguiente documentación, como resultado de la prestación de servicios:

1. LAS VALORIZACIONES MENSUALES (1 Original + 1 Copia). -

Las que correspondan según contrato entre la ENTIDAD y el CONTRATISTA para la ejecución de la Obra por avances y reintegros del Contratista, el Informe deberá describir:

- Informe con el detalle de procedencia o no de la valorización presentada por el contratista.
- Resumen del estado situacional de la obra física y financieramente, con datos referidos a la obra, licitación, contrato, contratista; montos Valor Referencial, ofertado, adelanto, monto actual de contrato; fechas de suscripción del contrato, entrega del adelanto si fuera el caso, entrega de terreno, inicio de obra, ampliaciones de plazo, fecha de finalización actualizada; montos valorizados del contrato original; porcentaje de avance valorizado, programado y avance físico ejecutado; situación de la obra (normal, adelantada o atrasada).
- Valorización presentada por el Contratista

2. INFORMES MENSUALES (1 Original + 1 Copia). -

De las actividades Técnico - Económico - Administrativo y Ambientales de las Obras, los cuales deberán ser entregados dentro de los cinco (05) primeros días calendario del mes siguiente al que corresponde el Informe, debiendo contener como mínimo lo siguiente:

- Carta De Presentación Del Informe Mensual.
- Capítulo I.- Ficha De Resumen Ejecutivo De Ejecución De Obra
- Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución de Obra.

- Capítulo II.- Informe Técnico De La Obra

Datos Generales

Ubicación del Proyecto.

Objetivos del Informe y del Proyecto. Antecedentes.

Metas Físicas del proyecto.

Objetivos del Informe y del Proyecto.

Descripción de las Actividades Ejecutadas en el mes por partidas. Cuadro resumen de los avances físicos.

Control Económico de la Obra

Evaluación de la ejecución de la obra.

Informe de Control de calidad de los trabajos desarrollados en el periodo por partidas. Manejo de Impactos Ambientales.

Panel Fotográfico de las Actividades del Mes con la Presencia del Jefe de Supervisión en todas las tomas. Obligatorio. 12 tomas como mínimo en físico y digital.

- Tipo de Archivo: Imagen JPEG. Se especificará su leyenda respectiva.

Obligatorio: Se enviará en los 5 primeros días de cada mes.

Conclusiones.

Recomendaciones. Cosas Puntuales para la Entidad tome las acciones necesarias.

- Capítulo III.-- Anexos



Hoja Resumen de pago al Contratista
Control de cálculo del Reajustes por Fórmula Polinómica. Valorización de Obra
Cronograma de avance de obra: programado vs Valorizado (ejecutado)
Curva S "Avance Programa Vs Avance Ejecutado"
% De Calendario de Avance de Obra (Programación Inicial) Vs Ejecutado
Parcial Copia de Certificados, Resultados de Ensayos y/o Prueba de Calidad realizados por el Contratista.
Copia del Cuaderno de Obra

- **Capítulo IV.- Documentos Administrativos De La Supervisión**

Hoja de Resumen de Pago a la Supervisión
Factura Emitida por la Supervisión
Copia de Contrato de la Supervisión
Ficha RUC y Copia del DNI del Representante Legal.
Copia de RNP- Registro de consultor de obra de la Supervisión.
Copia de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento o Copia de la Declaración Jurada de la Solicitud de Retención del 10% de Fiel Cumplimiento (Adjuntar copia de REMYPE. de Corresponder)
Copia del Certificado de Habilidad Vigente (Original o Legalizado) del Supervisor
Copia de Certificados, Resultados de Ensayos y/o Prueba de Calidad realizados por el Supervisor.
Nota: El contenido del Capítulo IV puede ser presentado aparte mediante Carta, adjuntando adicionalmente el cargo de entrega del Informe Mensual.

3. **INFORME FINAL (1 Original + 1 Copia)**

El Supervisor presentara dentro de los 15 días posteriores a la Culminación de la Obra. La documentación que presentará el Supervisor posteriormente a la ejecución de la obra, será la siguiente:
Informe Final de Contrato de Supervisión de Obra, incluyendo la siguiente información y documentación.

- **Informe Técnico**

Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución de Obra. Memoria Descriptiva. Diseños y Modificaciones.
Metrados Finales – Post Construcción o Replanteo. Planos Finales – Post Construcción o Replanteo.
Certificados de Ensayos y Pruebas de Laboratorio realizados por el Contratista. Copia del Cuaderno de Obra.
Acta de Entrega de Terreno.
Copia de Informes y valorizaciones emitidas.

Panel Fotográfico de todas las Actividades y/o partidas ejecutadas, debidamente etiquetado 50 tomas como mínimo en físico y digital - Tipo de Archivo: Imagen JPEG, Se especificará su leyenda respectiva.

- **Informe Económico**

Informe Económico del Contrato de Supervisión. Informe Económico del Contrato de Ejecución de Obra.

- **Informe Administrativo**

Copia del Contrato del Supervisor.
Copia de la Resolución que aprueba la ampliación del plazo, cuando corresponda. Informe final de los trabajos de monitoreo realizados por el personal de propuesta al Jefe de Supervisión.



Conformidad de pagos otorgada por la Oficina de Contabilidad. Copia del Acta de Recepción de Obra.

4. LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE CONSULTORIA.

EL Supervisor presentará a la Entidad, para aprobación, el Informe de revisión y conformidad de la Liquidación Final del Contrato de Obra, presentada por el Contratista. Asimismo, efectuará y presentará la Liquidación Final del Contrato de Supervisión. Si el contratista no presentara la liquidación dentro del plazo previsto por ley, el consultor informara a la entidad dicho incumplimiento lo cual le exime de la responsabilidad del mismo.

El Supervisor tendrá presente en la elaboración y/o revisión de la Liquidación del Contrato de la obra los requisitos siguientes:

- Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución de Obra.
- Memoria Descriptiva Valorizada.
- Cálculo de los intereses por Mora en el Pago de Valorizaciones.
- Monto de Contrato Vigente.
- Cálculo del reintegro Autorizado.
- Reintegros que no corresponden por Adelanto Directo y de Materiales.
- Metrados de Post Construcción.
- Valorizaciones Pagadas.
- Calculo "K" del Reajuste Mensual.
- Resumen de Liquidación Final de Contrato de Obra.
- Estado Financiero Contable (emitida por la Oficina de Contabilidad).
- Planos Post – Construcción (Firmado por el Residente y Supervisor). (En un CD etiquetado: Deberá contener todos los planos del proyecto ejecutado).
- Calendario Valorizado de Ejecución de Obra adecuado a la fecha de inicio y término de la Obra.

ANEXOS

- Resolución de Aprobación de expediente técnico.
- Expediente Técnico.
- Bases del Proceso de Selección correspondiente.
- Absolución de Consultas.
- Contrato de Obra.
- Valorización de Obra.
- Resolución de Ampliaciones de Plazos u otros.
- Cuaderno de Obra (original).
- Solicitud de adelantos por parte del Contratista si los hubiera, con la Relación de
- Materiales a adquirir y cálculo del monto máximo a otorgar.
- Certificados de Control de Calidad (Originales).
- Acta de Entrega de Terreno.
- Acta de Recepción de Obra.
- Acta de Observaciones (si los hubiera).
- Índices de Unificados de Precios del INEI.
- Panel Fotográfico de todas las Actividades y/o partidas ejecutadas. Adjuntar un CD debidamente etiquetado 50 tomas como mínimo en físico y digital - Tipo de Archivo: Imagen JPEG. Se especificará su leyenda respectiva.
- Declaración Jurada de no tener Reclamos Laborales del Ministerio de Trabajo.
- Declaración Jurada de No tener Pagos pendientes a los trabajadores.



10.01.12 FACULTADES DEL SUPERVISOR

El Supervisor tendrá la obligación y el deber de hacer cumplir las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico de la Obra, así como toda la reglamentación vigente, para lo cual dictará e instruirá las medidas adecuadas en el momento oportuno exigiendo su cumplimiento al Contratista. Asimismo, le aplicará las multas y retenciones por incumplimiento de las disposiciones precisadas en los documentos del Contrato de Obra.

El SUPERVISOR no podrá dictar ninguna orden que sobrepase las atribuciones que se señalan en las presentes Bases, Términos de Referencia y Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de la Entidad. Poderes de excepción el SUPERVISOR, no obstante, lo anterior, sí durante el proceso de construcción se produjeran contingencias que pudieran poner en peligro la vida de personas, o la propiedad pública o privada, o que amenacen causar u ocasionen interrupciones en la ejecución de los servicios, el Supervisor por excepción, podrá disponer las medidas que tiendan a mitigar y/o superar dichas situaciones, debiendo dar cuenta a la Entidad en el más breve plazo.

10.01.13 FORMA DE PAGO

El pago por las labores realizadas hasta el momento que se efectuó la Recepción de la Obra será pagado bajo el sistema de TARIFAS, mientras que la participación de la Supervisión en el procedimiento de Liquidación de Obra será pagada empleando el sistema de SUMA ALZADA,

La conformidad de los servicios del Supervisor será otorgada por la Gerencia de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes. Los servicios de consultoría incluirán como plazo de ejecución de Ciento Treinta y Cinco (135) días calendario. El plazo correspondiente a la supervisión en la ejecución de obra Treientos Cuarenta y Cinco (345 días calendario) y el plazo para trámite de recepción de obra, informe final, levantamiento de observaciones si las hubiera, y la Liquidación Técnica Sesenta (60 días calendario).

El costo de la Supervisión será pagado adjuntando la siguiente documentación:

- Informe del coordinador de la Subgerencia de Obras, emitiendo la CONFORMIDAD de la prestación efectuada.
- Informe Mensual de la Supervisión de las labores realizadas durante el mes, sustentando la participación de los especialistas del plantel técnico
- Comprobante de pago emitido por el Contratista.



10.01.14 FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA REQUERIDO

CANT	PERSONAL ESPECIALISTA	FORMACION ACADEMICA
1	JEFE DE SUPERVISION DE OBRA	INGENIERO CIVIL
1	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	INGENIERO CIVIL
1	ASISTENTE DEL JEFE DE SUPERVISION	INGENIERO CIVIL

PERSONAL ESPECIALISTA	EXPERIENCIA MINIMA
JEFE DE SUPERVISION DE OBRA	CINCO (05) AÑOS, COMO RESIDENTE DE OBRA, EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS IGUALES O SIMILARES

46

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	CUATRO (04) AÑOS, COMO INGENIERO DE ESTRUCTURAS, EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN GENERAL
ASISTENTE DEL JEFE DE SUPERVISION	DOS (2) ANOS, EN LA EJECUCION DE OBRAS EN GENERAL

10.01.15 FUNCIONES DEL EQUIPO PROFESIONAL REQUERIDO:

- **JEFE DE SUPERVISION**
 - Se contará de manera permanente y directa con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el Consultor, previa conformidad de la Entidad, como JEFE DE SUPERVISION, el cual podrá ser Ingeniero Civil o Agrícola.
 - El JEFE DE SUPERVISION representa al Consultor para los efectos ordinarios de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.
 - El JEFE DE SUPERVISION suministrará totalmente los servicios necesarios para una eficiente SUPERVISION en la Obra, utilizando para ello los documentos que conforman el Expediente Técnico, el Contrato de obra, dispositivos legales y reglamentarios vigentes sobre la materia.
 - Desarrollará el servicio en forma personal, a tiempo completa y dedicación exclusiva aplicando su más elevada calidad personal y profesional.
 - Abrir, firmar, hacer anotaciones y custodiar el Cuaderno de Obra y otras que le faculte la norma.
 - Participar en la Recepción de la Obra
- **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS**
 - Coordinara con el JEFE DE SUPERVISION de obra la preparación de los documentos pertinentes y acorde a las exigencias de la Entidad.
 - elaborar los Metrados de la obra realmente ejecutados.
 - Apoyará al JEFE DE SUPERVISION de obra, en la elaboración de las valorizaciones mensuales.
- **ASISTENTE DE JEFE DE SUPERVISIÓN**
 - Se contará de manera permanente y directa con un profesional, como ASISTENTE, el cual podrá ser Ingeniero Civil.



17. EQUIPAMIENTO

Como mínimo los siguientes equipos de Ingeniería deberán ser suministrados por el consultor:

- Dos (02) Equipos de cómputo (Laptops)
- Una (01) Camioneta PICK UP DOBLE CABINA 4X2.
- Una (01) Oficina.
- Equipo de Topografía Alquiler (Estación total, Prismas, GPS, etc.)

Los equipos deben de garantizar su operatividad y disponibilidad para la ejecución de obra. A fin de verificar el cumplimiento de las características mínimas solicitadas, se debe declarar en la oferta la relación de equipos que se acreditarán en caso de obtener la buena pro.

18. PENALIDADES

46

45

Por demora en la ejecución de la prestación se aplicará la penalidad indicada en el Artículo 165° del Reglamento del Decreto Supremo N° 350-2015-EF que Aprobó la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, publicado en el diario El Peruano el 01.01.2009, con su respectiva modificación, por cada día de atraso en la presentación de la documentación cuyos plazos están establecidos en los documentos contractuales.

Si el CONSULTOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \frac{\text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a. Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25.
- b. Para plazo menores o iguales a sesenta (60) días. F= 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos parciales o del pago final.

Otras Penalidades:

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el consultor y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del AREA USUARIA.
2	Si el, no permite el acceso consultor o su personal al cuaderno de obra a la ENTIDAD, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del AREA USUARIA.
3	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION. - Cuando el Consultor no supervise los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la GRT. La multa diaria será de;	2/1000	Según informe del AREA USUARIA.
	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. -	1/1000	Según informe del



45

44

4	<p>Cuando el Consultor no supervise que se cumpla con dotar al personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la Entidad. Esta penalidad se considerará por el total de los trabajadores y por el total del paquete de obras, es decir si en alguna de las obras alguno de los trabajadores no está debidamente equipado La penalidad se aplicará a todo el contrato la multa diaria será de:</p>		AREA USUARIA.
5	<p>ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA. - Cuando el Consultor entregue documentación incompleta perjudicando en trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos y otros), La multa será por cada trámite documentario.</p>	S/. 700.00	Según informe del AREA USUARIA.
6	<p>CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL. - Cuando el Contratista no cumpla con entregar el Calendario Valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas. La multa diaria será de:</p>	1/1000	Según informe del AREA USUARIA.
7	<p>PRUEBAS Y ENSAYOS. - Cuando el Contratista no realiza las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones, La multa diaria será de:</p>	1/1000	Según informe del AREA USUARIA.
8	<p>SUPERVISOR DE OBRA. - Cuando el Supervisor de la Obra o alguno de sus especialistas no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa diaria será de:</p>	0.5 UIT por cada profesional	Según informe del AREA USUARIA.
9	<p>CUADERNO DE OBRA- Cuando el cuaderno de obra no se encuentre en forma permanente en la obra o sea retenido por el supervisor (se probará con informe del Área Usuaria). La multa diaria será de:</p>	2/1000	Según informe del AREA USUARIA.
10	<p>Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.</p>	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto	Según informe del AREA USUARIA.
11	<p>Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso</p>	3% al monto del contrato de supervisión	Según informe del COMITÉ DE RECEPCION.



44

	corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.		
--	---	--	--

Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos, de los pagos parciales o del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía por el monto diferencial de la propuesta (**de ser el caso**).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

Asimismo, en aplicación al artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad establece las penalidades siguientes:

- Como consecuencia de alguna demora, deficiencia u omisión en la prestación del servicio, se produjera un pago indebido o se generará alguna obligación como gastos generales, intereses u otros a favor del Contratista y en perjuicio del Estado, el Supervisor asumirá el 100 % de dichos costos.
- Las multas por todos los conceptos, serán aplicadas hasta un máximo equivalente al 10% del Contrato de Supervisión. Si el Supervisor supera el porcentaje máximo indicado, se podrá resolver el Contrato, además se comunicará al OSCE y a la Contraloría General de la República, a fin de que imponga la sanción administrativa de inhabilitación temporal o definitiva, según sea el caso.
- Las sanciones previstas las aplicará administrativamente la entidad procediéndose al descuento en la Valorización correspondiente.
- En caso de que el Supervisor incumpliera con la presencia física en obra del personal Técnico y Administrativo de su propuesta, se hará acreedor a la sanción correspondiente.

Las demoras y perjuicios en que incurra la Entidad y que se generen por la demora, error, omisión por parte del supervisor serán de su entera responsabilidad y se adicionarán a la multa o penalidad que acumulen.

- No se considera caso fortuito o fuerza mayor el cambio de personal por estar laborando en otra obra desde antes o después de la convocatoria y cuya culminación al momento de la convocatoria era posterior a la fecha prevista de inicio del servicio, por conveniencia del profesional implicado y/o por cualquier otra razón injustificada.

** Serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del profesional.
- Por enfermedad que impide la permanencia del profesional sustentando con certificado médico, que podría ser verificado por la Entidad.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.
- Cambio del profesional cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 60 días entre el otorgamiento de la buena pro y la entrega del terreno.
- La renuncia del personal y la acreditación por parte del contratista de caso fortuito o fuerza mayor.
- En el caso que proceda el cambio, el reemplazante debe cumplir o superar/mejorar el perfil mínimo de quien inició la prestación para así garantizar la continuidad y debida ejecución de las prestaciones propias de la presente convocatoria.

Cuando el monto de las "otras penalidades" por sí mismo, o el de "mora en la ejecución de la prestación" por sí mismo, lleguen a cubrir el diez por ciento (10%) del monto contractual, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Notas:

La aplicación de la multa no enerva la Responsabilidad del Supervisor o Inspector sobre los daños a la obra o terceros, por negligencia en el cumplimiento de sus funciones.

La demora en la absolución de observaciones generará la misma multa que la falta a la que corresponde.

La supervisión está obligada a cumplir con las normas y directivas de la Entidad, toda información remitida que no se ajuste a los formatos entregado por la Entidad y no tenga causa justificada, será considerada deficiente para los efectos de penalidad.

Procedimiento de Aplicación:

En el caso, esta se acreditará con la solicitud del contratista de reemplazar o cambiar al profesional de su propuesta original.

En los otros casos de detectarse alguna infracción cometida por el Supervisor, la Gerencia Regional de Infraestructura, deberá comunicarle mediante carta la situación verificada, informándole que se aplicará la multa en vista de su incumplimiento.

La penalidad será aplicada en la valorización correspondiente al mes de la falta o en la siguiente.

19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONSULTOR es de cinco (05) años computados a partir de la finalización de su servicio.

20. REAJUSTES DE PAGOS

En los contratos de Consultoría de Obras pactados en moneda nacional, los pagos estarán sujetos a reajuste de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pr = [Po \times (Ir/Io)] - [(A/C) \times Po \times (Ir - Ia)/(Ia)] - [(A/C) \times Po]$$

Donde:

- Pr = Monto de la Valorización reajustada.
Po = Monto de la Valorización correspondiente al mes de servicio, a precios del mes de la fecha del Valor Referencial.
Ir = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA) a la fecha de Valorización.
Io = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA) al mes de la fecha correspondiente del Valor Referencial.
Ia = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA) a la fecha de pago del Adelanto.
A = Adelanto en Efectivo entregado.
C = Monto del Contrato Principal

21. SUBCONTRATACION

En el presente caso queda prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la LCE y el artículo 59 del Reglamento





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

40

"Año De La Universalización De La Salud"



INFORME N° 216-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA

A : CPC JACQUELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO
Jefe de la Oficina Regional de Administración GRT

ASUNTO : ALCANZA REPORTE DE NO FORMULACION DE CONSULTAS FASE
EXPRESION DE INTERES.

REF. : 6365 CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA
EJECUCION DE OBRA "RECUPERACION DEL SERVICIO DE
EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°
098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES,
PROVINCIA ZARUMILLA Y REGION TUMBES".

FECHA : Tumbes, 27 de Octubre del 2020.

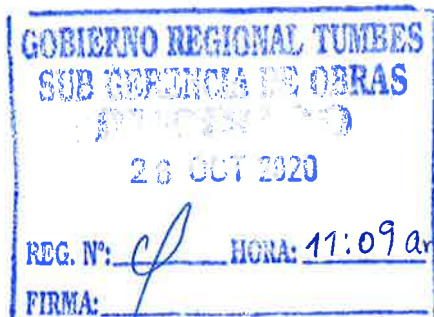
Es grato dirigirme a Usted, para saludarle cordialmente y a la vez informarle sobre la culminación de la etapa de Expresión de Interés N° 6365 **CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**; con la finalidad de que se prosiga con el trámite correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Asimismo, se precisa que se debe tener en consideración lo establecido en la de la Directiva N° 005-2019-RCC-DE que regula la Fase de Expresión de Interés del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial, en cual indica en el artículo 5 acápite 5.3.3 En caso no se presenten consultas técnicas, la fase se da por culminada con el Acta de Culminación Anticipada, debiendo ser suscrita por los representantes del OEC y del área usuaria, respectivamente. El Acta de Culminación Anticipada se publica en la plataforma SEACE al día siguiente de culminado el plazo para la formulación de consultas técnicas.

Es todo cuanto informo a Usted para su conocimiento y fines pertinente.
 Atentamente,

C.c.:
 Arch.

N° Reg. Doc.:	00869355
N° Reg. Exp.:	00746545



Inicio

Bienvenido PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURTO

Su Sesión está por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 52 segundos.

Listado de Consultas Técnicas

- Mi Cuenta
- Mis Datos
- Cambio clave
- Cerrar Sesión

Entidad
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

- Inicio
- Buscar Bases Publicadas
- Consola de Selección
- Consola de Actos Preparatorios
- Buscar Participantes Inscritos
- Baniteja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios
- Baniteja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30235
- Consultar Avisos Informativos de Contrataciones
- Buscar Oficios de Supervisión
- Consultar Notificaciones de Supervisión
- Solicitudes
- Reporte Consultas y Observaciones
- Baniteja Notificaciones
- Ejecutar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento
- Reporte Elevación de Observaciones
- Ir a Info Obras

Nro. de Expresión de Interés.
Resumen de Expresión de Interés.
Estado

6365

CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA „RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 096 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA ZARUMILLA Y REGION TUMBES“

[Seleccione] v

Buscar

0 registros encontrados, mostrando 0 registro(s), del 0 al 0, Pagina 0 / 0.

Regresar




"Fin De La Universalización De La Salud"

ACTA DE NO FORMULACION DE CONSULTAS TECNICAS A LA FASE DE EXPRESION DE INTERES DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION EN EL MARCO DE LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS PARA LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA ZARUMILLA Y REGION TUMBES".

En la ciudad de Tumbes, siendo las 15:09 horas del día 27 de Octubre del 2020, en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes, sito en Av. La Marina Nº 200 Tumbes; se verifica que de acuerdo al portal SEACE, no se ha realizado formulación de Consultas Técnicas a la Expresión de Interés del Procedimiento Especial de Contratación en el marco de la Reconstrucción con Cambios para la **CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**; lo cual esta siento informado al área usuaria mediante **INFORME Nº216-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA**.

Así mismo, al no existir Consultas Técnicas a la Fase de Expresión de Interés del Procedimiento Especial de Contratación en el marco de la Reconstrucción con Cambios para la **CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**; por lo que se da por concluida dicha fase.

Siendo las 15:30 horas del mismo día y no habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la reunión en señal de aceptación y conformidad se da por concluido dicho acto suscribiendo la presente acta.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CPC. Pedro Ubillus Agurto
JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES